INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2015

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015

"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" ID 291.879

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 07.30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 291.879

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 530-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2015. (Royalties y Compensaciones)

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- A*X SOCIEDAD ANÓNIMA
- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
- COMAGRO SAECA
- CHACOMER SAE
- MARCOS ANTONIO MENDOZA AQUINO

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución I.M Nº 1616/2015, al Abog. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Lic. Lilian Beatriz Medina Ledesma, Encargada de Bienes Patrimoniales.----------

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 22 de junio de 2015 a las 08.30 hs.; se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE
1	15.342 de fecha 20 de junio de 2015	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL
2	15.348 de fecha 20 de junio de 2015	GALCORP S.A
3	15.355 de fecha 22 de junio de 2015	A*X SOCIEDAD ANONIMA
4	15.356 de fecha 22 de junio de 2015	A.C.I
5	15.357 de fecha 22 de junio de 2015	FRANCI ELECTRODOMESTICOS
6	15.358 de fecha 22 de junio de 2015	GREPSA S.A

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 22 de junio de 2015, se constata la presentación de 6 (Seis) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Nº	Nº de Expediente/fecha	Oferente/ Empresa	RUC	Precio (Total General-IVA Incluido
1	15.342 de fecha 20 de junio de 2015	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL	80082406-7	18.600.000
2	15.348 de fecha 20 de junio de 2015	GALCORP S.A	80071559-4	7.840.000
3	15.355 de fecha 22 de junio de 2015	A*X SOCIEDAD ANONIMA	80048197-6	26.000.000
4	15.356 de fecha 22 de junio de 2015	A.C.I	847720-5	19.200.000
5	15.357 de fecha 22 de junio de 2015	FRANCI ELECTRODOMESTICOS	787858-3	22.232.000
6	15.358 de fecha 22 de junio de 2015	GREPSA S.A	80064612-6	20.688.000

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-**El tipo de procedimiento corresponde a:** Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución I.M Nº 1772/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 "Por la que se autoriza el inicio del llamado a Licitación para la Adquisición de Desmalezadoras para uso institucional y se implementa el Procedimiento de Licitación Contratación Directa".

-El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2015).

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 305.670

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad*

o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIONES	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL	GALCORP S.A	A*X SOCIEDAD ANÓNIMA	A.C.I	FRANCI ELECTRO DOMESTICOS	GREPSA S.A
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple SIPE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes:

❖ **GREPSA S.A, FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS Y A*X SOCIEDAD ANÓNIMA:** Haciendo la revisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y los montos referenciales del llamado, se constata que las empresas citadas superan la disponibilidad presupuestaria y los montos referenciales del llamado, por lo que se pasa a descalificar estas ofertas por los motivos expuestos precedentemente.----------

❖ **GALCORP S.A**: No ha cumplido el Formulario de Oferta debido a que en el inciso e) ha puesto Hemos verificado….., **Debiendo ser** Declaramos que hemos verificado….., como así también el código de catálogo 43212106-001, no corresponde, debiendo ser 27112014-001, por lo que no se cumple el formato establecido en el PBC.----------

Por otro lado, no cumple la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que, ha puesto en el mismo para el suministro de Equipos, **debiendo ser** para el suministro de Desmalezadoras, también se constata que la Declaración Jurada del Artículo 40, no se encuentra debidamente completada, motivos por los cuales queda descalificado del proceso de evaluación, puesto que el formulario de oferta, la garantía de mantenimiento de oferta y la Declaración Jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/03, son documentos de carácter sustancial, es decir, no subsanables, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente:

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado en el art. 61 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al*

Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

En consecuencia se pasa a descalificar esta oferta por los motivos expuestos precedentemente.

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*

Y, atendiendo a que la oferta de la Empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial y corresponde al siguiente precio más bajo, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	Cumple
Balance de dos ejercicios (2013 y 2012) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).	Cumple
3 (Tres) copias de contratos de provisión de bienes similares al objeto del presente llamado ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales.	No Cumple (Presenta solo 2 copias)
Copia de facturas emitidas en concepto de provisión de desmalezadoras, de cómo mínimo el 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada, cuyas facturas deberán ser de los dos últimos años anteriores (2013, 2012).	Cumple
Constancia de entrega en tiempo y forma de los bienes a otras instituciones, ya sean públicos o privados.	No Cumple
Catálogo original de los bienes ofertados.	Cumple
Garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada según nota de fecha 24 de junio de 2015; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 15.400 de fecha 25 de junio de 2015.

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, con RUC 80082406-7, representado por Carlos Ariel Castro Céspedes con C.I Nº 2.003.498.----------

7-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Cantidad	Presentación	P. Unitario	P. Total
27112014-001	Desmalezadora	Husqvarna	Brasil	Unidad	8	En caja	2.325.000	18.600.00

Son Guaraníes: Diez y ocho millones seiscientos mil.----------

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 "Adquisición de Desmalezadoras", con un contrato, por un monto de G. 18.600.000 (Diez y ocho millones seiscientos mil), a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY SRL, con RUC 80082406-7, representada por Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

Lic. Liliam Beatriz Medina Ledesma
Enc. de Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación